

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.975/2022

Con fecha 30 de junio 2022, se ha dictado, por el Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo, Decreto 2022/9400:

(CSV de la Resolución tras su transcripción al Libro:

0b92e67c8cfbd6cc38b881e1ed2f9c203663927a), por el que se aprueban las siguientes bases de convocatoria para provisión de puesto por libre designación Adjunto/a Jefatura de Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, posteriormente rectificado por error material de redacción en el párrafo tercero del citado Decreto, dictándose para su rectificación el Decreto 2022/10751:

(CSV de la Resolución tras su transcripción al Libro:

5c1eb1f932d31a61a20109b7f155f50c12d14ec4) por el Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo, QUEDANDO LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE ADJUNTO/A JEFATURA DE SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Adjunto/a Jefatura del Servicio de Inspección urbanística, de la Gerencia Municipal de Urbanismo (en adelante GMU), mediante el sistema de libre designación.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de la GMU y del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en Anexo I.

Tercera. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica, o en las oficinas a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, y se dirigirán al Presidente de la Gerencia de Urbanismo (dependencia GMU Oficina de Personal y Recursos) en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se publicarán asimismo en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

Cuarta. A la instancia deberá acompañarse Historial Académico-Profesional, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Los/as candidatos deberán aportar junto a su instancia una Memoria en la que analicen el puesto, los requisitos y medios necesarios para su desempeño, recogiendo propuestas de mejora en la organización y en la calidad del servicio. Esta Memoria se presentará en sobre cerrado en la Oficina de Personal durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, dando un plazo de 5 días hábiles para subsanar, y posteriormente se publicará la lista de admitidos y excluidos definitiva.

Quinta. La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

A la propuesta de nombramiento de la comisión de selección nombrada al efecto, se acompañará el informe técnico previo a la resolución que justifique la propuesta a favor de un candidato respecto al resto.

La resolución de nombramiento será motivada, de acuerdo con los cumplimientos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y se efectuará por el Presidente de la GMU, debiéndose publicar dicha resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento, y a efectos informativos en la página Web de la GMU.

Sexta. Contra la resolución de aprobación de estas bases podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

1. Potestativo de reposición, previo al al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución (art. 123 y ss. de la Ley 39/2015 y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio LJCA).

2. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 y 124 de LPAC y 46 de la LJCA).

3. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar del siguiente al que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno (artículos 40.2 LPAC)

ANEXO I

Forma de Provisión: Libre Designación.

Denominación: Adjunto/a Jefatura del Servicio de Inspección Urbanística de la GMU.

Régimen: Funcionario/a de Carrera.

Grupo: A. Subgrupo A1 y Subgrupo A2.

Clase: S.

Complemento Específico/2022: TOTAL ANUAL: 23.157,64 €.

Comp. productividad: TOTAL ANUAL: 9.924,70 €.

Nivel Complemento Destino: 26.

REQUISITOS:

-Escala: Administración General/Especial, Subescala: Técnica, Clase Técnico Superior. A1.

-Escala: Administración General/Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio. A2.

-Plazas para la Provisión: TAG, TAE.

-Titulación: Titulación Universitaria Grado o equivalente A1 y/o Titulado Medio A2".

Lo que se hace público, para general conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica del Ayuntamiento, para su difusión a todo el personal.

EL SECRETARIO GMU,

POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JGL

POR DECRETO NÚM. 7769 DE 31/05/2022

Fdo. Joaquín Sama Tapia

